

DEPARTAMENTO DE HISTORIA MEDIEVAL  
UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Director:  
Antonio Ubieta Arteta

Integrado por:  
María Desamparados Cabanes Pecourt  
Pedro López Elum, Ramón Ferrer Navarro,  
María Luisa Cabanes Catalá, Mercedes Gallent Marco  
José Hinojosa Montalvo, Josefa Cano Cartula  
Milagros Carcel Orti, Rosa Muñoz Pomer  
Mateo Rodrigo Lizondo, Carmen Barceló

Domicilio:  
Departamento de Historia Medieval Facultad de Filosofía y Letras  
Paseo al Mar, 28.  
Apartado de Correos 2005.  
VALENCIA

Depósito Legal: V. 3175-1975.  
Reproducido por Facsímil, Cronista Almela y Vives, 2, Valencia - 10.

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
Departamento de Historia Medieval

# LIGARZAS

7

VALENCIA  
1975

es la que toma la iniciativa de imponerlas: "tibi vero domino nostro suggerimus", para el caso de mal trato o trato desigual a los monjes mismos<sup>75</sup>, siendo las cautelas de dos órdenes, una primera, todavía interna, de reposición frente al propio abad injusto, a través del prepósito, y otra, desbordada ya la clausura, y en un caso incluso la esfera canónica, ante los demás monasterios, el obispo que viviese bajo la regla, y hasta el conde católico defensor de la iglesia. Inmediatamente antes de la suscripción, el texto termina, a pesar de todo, recordando el ideal cenobítico común: la humildad de los monjes y su obediencia al abad, cual "discipuli, subditi seu adoptivi filii"; y la guía por el abad a los monjes hacia la vida eterna, "tu demum Christo, sine macula offeras nos illesos. Amen".

No tenemos aquí lugar para ocuparnos de los pactos postvisigóticos. Pero notemos en todo caso que este es, no solo el más completo, sino el más intensamente contractualista. La bilateralidad de los posteriores será más o menos densa según el índice de su proximidad a él.

Lo cierto es que el pactualismo, introduce en el Noroeste coetáneo, un elemento de individualismo en la observancia monasterial y de libertad en la relación con la autoridad abacial en principio monárquica, ya lo veíamos, para toda la España visigótica, a cual más sugerente para completar el panorama que hemos intentado trazar, y de unas reflexiones que nos desboradrían del tema, por incidir en toda la problemática religiosa y sociedad de la época.

75 "...si velles...aliquem ex nobis iniuste aut superbe aut iracunde habere aut certe unum diligere et alterum livoris odio contempnere, unum imperare, alterum adulare, sicut vulgus habet, tunc habeamus et nos concessam a deo potestatem...".

## NOTAS SOBRE LOS JUECES DE CORDOBA\*

Ma. MILAGROS CARCEL ORTI  
LUIS ROMERO DEMINGO

### ORIGEN DE LOS JUECES.

En este primer punto hemos encontrado algunas dificultades.

\*Este trabajo ha sido realizado a base de las siguientes obras:

- ABEN ADHARI. *Historias de Al-Andalus*. Traducidas por Francisco Fernández González. Granada, 1862.
- AJBAR MACHMUA. *Colección de tradiciones*. Traducidas por Emilio Lafuente y Alcántara. Madrid, 1867.
- AL-JOXANI. *Libro de los Jueces de Córdoba*. Madrid, 1914.
- AL-RAZI. *Anales Palatinos del califa de Córdoba Al-Hakam II*. Traducción de Emilio García Gómez. Madrid, 1967.
- DANVILA COLLADO, M. *Estudio acerca del poder civil de los árabes en España durante el período de su dominación*. Madrid, 1906.
- LEVI PROVENÇAL, *Historia de la España musulmana desde la conquista al siglo XI*. Madrid, 1935.
- SANCHEZ ALONSO, B. *Historia de la historiografía española*. Madrid, 1947.
- TERES, E. *Linajes árabes en Al Andalus, según la "Yamabra" de Ibn Hazm*. "Al-Andalus" 22 (1957) 55-111.
- UBIETO ARTETA, A. *Ciclos económicos en la Edad Media Española*. Valencia, 1969.
- WAT, M. *Historia de la España Islámica*. Madrid, 1970.

En principio, las anotaciones que aparecen en el *Libro de los Jueces de Al-Joxaní* no son completas; con frecuencia no nombra la procedencia y la ciudad a que pertenece. Para llenar algunas de estas lagunas hemos recurrido a otras fuentes, pero el texto que nos ha servido fundamentalmente ha sido el de Elías Terés<sup>1</sup>.

De la anterior obra citada de Al-Joxaní hemos obtenido los siguientes datos:

	árabes y bereberes	"clientes"	sin identificar
Abd-al-Rahman I	4	—	—
Hixem I	1	—	—
Al-Haquem I	7	—	—
Abd-al-Rahman II	10	—	—
Muhammad I	4	2	—
Al-Mundir	2	—	—
Abd Allah	6	—	—
Abd Allah	6	—	—
Abd al-Rahman III	2	2	4

Vamos a intentar ahora explicar brevemente el contenido de este esquema. En el primer apartado que denominamos "árabes y bereberes" encuadramos los jueces de procedencia bereber, egipcia, árabe y siríaca. En el de los "clientes" españoles incluimos los españoles convertidos al Islam. El tercer apartado es evidente que engloba aquellos personajes cuyo origen no hemos podido localizar.

Las cifras que acabamos de exponer muestran claramente que durante la mayor parte de este período que estudiamos, el cargo de juez en Córdoba era ocupado preferentemente por personas de origen árabe que se habían instalado en diferentes ciudades españolas. Se advierte que entre ellos abundan los que al-Joxaní denomina "árabes siríacos". El primer "cliente" aparece en tiempos de Muhammad I. Se trata de Amer ben Abd Allah ben Leit. Era cliente de la hija de Abd al-Rahman II; sus cualidades eran notables tanto culturalmente como en el modo de ejercer su gobierno. Muhammad I llegó a decir de él: "he encontrado en ese hombre condiciones que en los árabes no he encontrado"<sup>2</sup>.

Vuelve a aparecer la mención de "cliente" con Abd al-Rahman III. Se trata de Aslam Ben Abd al-Aziz; era cliente de Utman ben Afan. Su cultura era amplia y viajó por el extranjero (Egipto, Kairouan, La

1 Terés, Elías. *Linajes árabes en Al-Andalus según la "Yambara" de Ibn Hazm*. "Al-Andalus" 22 (1957), 55-111.

2 Al-Joxaní. *Libro de los Jueces de Córdoba*, p. 225.

Meca). Según Al-Joxaní "puede considerarse como uno de los jueces modelos que más se distinguieron por su destreza en inquirir lo verdadero y justo y en cumplir la ley"<sup>3</sup>.

Los jueces que no hemos podido llegar a identificar son de Cabra. Pero como se trata de un período ya avanzado en la Historia de Al-Andalus no podemos determinar con seguridad si se trata de árabes o de clientes.

Sobre esta base, hemos visto que los españoles tienen acceso a cargo de juez en época de expansión económica (por ejemplo bajo Abd al-Rahman III). Sin embargo, no podemos afirmar que en las épocas de contracción hubiera una ausencia total de elementos españoles. Un ejemplo lo tenemos en el anteriormente citado juez Amer ben Abd Allah ben Leit en tiempos de Muhammad I.

Ahora bien, observamos que con los emires Al-Mundir y Abd Allah, reinados en que la contracción era cada vez más evidente, no se elige a ningún español. Entonces cabría preguntarse qué motivos impulsaron a Muhammad I (contracción económica) para confiar este cargo de tan elevado rango a un "cliente". Dado además que al principio de su gobierno se habían producido algunos conflictos religiosos, y Muhammad I aparece como más intolerante que su padre, ya que persiguió a los cristianos, privándoles de sus cargos.

#### DURACION MEDIA DE LOS JUECES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

Un problema que se plantea en la mayor parte de los casos es que Al-Joxaní no cita los años de comienzo y final en que cada juez ejercía sus funciones. Sin embargo hemos podido sistematizar por períodos correspondientes a los distintos emires y califas el número de jueces que se sucedieron bajo sus reinados respectivos.

El porcentaje de datos obtenidos, no es numeroso, pero creemos que pueden tener cierto valor indicativo. Ciertamente puede haber otras razones, a parte de la eficiencia o deficiencia con que un juez desempeña su cargo, que pueden motivar que sea sustituido por otro. Pero en conjunto, pensamos que los datos obtenidos nos permiten trazar una gráfica que se presta a interpretación.

3 Al-Joxaní, op. cit; p. 225.

Para confeccionar esta tabla hemos consultado también la obra de Aben Adharí<sup>4</sup>, pero la información que nos ofrece es más reducida y menos explícita que la proporcionada por Al-Joxaní.

	años de gobierno	nº de jueces	duración media (jueces)
Abd al-Rahman	32	4	8
Hixam I	8	1	8
Al-Haquem I	26	7	3'7
Abd al-Rahman II	30	11	2'7
Muhammad I	34	6	5'6
Al-Mundir	2	2	1
Abd Allah	24	6	4
Abd al-Rahman III	49	8	6'1

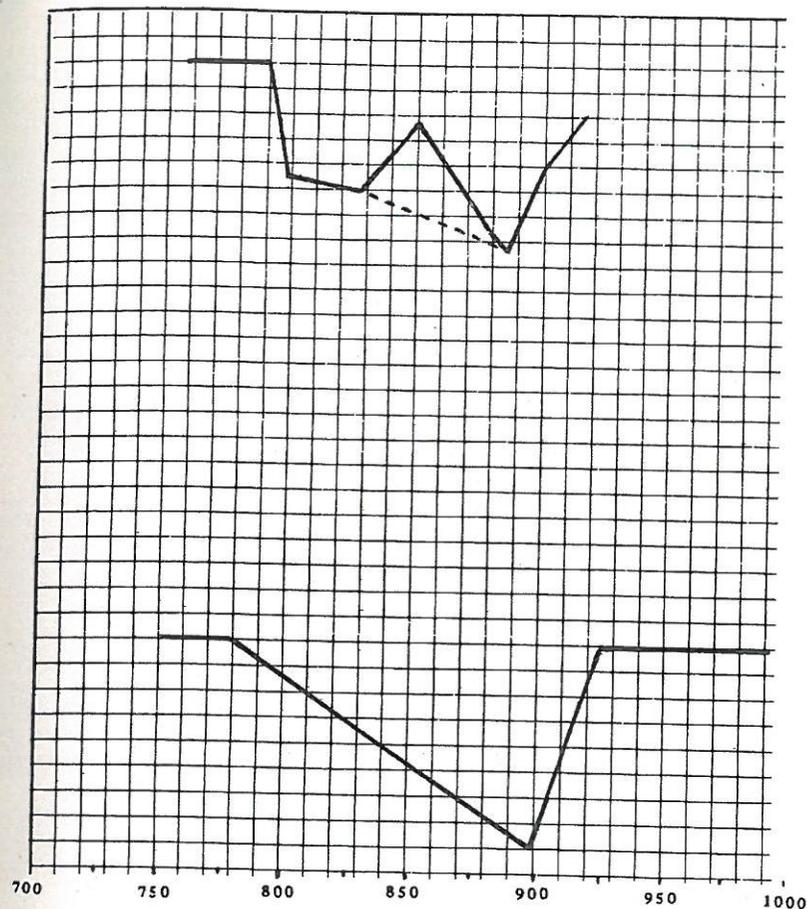
Comparando estas dos gráficas, la económica y la que nos ofrece el término medio de los años de duración en el cargo de un juez, detectamos un paralelismo evidente.

Con Abd al-Rahman I vemos que las cotas en ambas gráficas alcanzan su punto más elevado. Aunque con Hixam I la contracción se va haciendo evidente el promedio de los años de los jueces sigue siendo igual a los del período anterior.

Con Al-Haquem I y Abd-al-Rahman II, períodos en que se va acentuando la contracción, al promedio de años de los jueces va decreciendo. Al igual que en los *Ciclos Económicos* la curva inicia su descenso.

Al llegar el reinado de Muhammad I nos encontramos con una anomalía que trataremos de explicar. Creemos que esta discordancia en el gráfico se debe al hecho de que Muhammad I pudo contar con dos jueces, Ahmad ben Ziyad y Amer ben Abd Allah, de indudable altura y categoría. El primero de ellos permaneció en el cargo durante nueve años, el segundo se ha visto comparado por su gran habilidad en el desempeño de sus funciones con los mejores jueces de Córdoba. Suponemos, y en esto nos movemos en el terreno de las hipótesis, que sus excelentes cualidades y la distinción con que le trataba Muhammad I le permitieron gozar del cargo de juez durante largo tiempo. Uniendo estos períodos de larga duración, de estos dos jueces, vemos que el promedio general del desarrollo de las funciones del juez aumenta, al persistir largo tiempo en el cargo.

<sup>4</sup> Aben Adhari. *Historias de Al-Andalus*. Traducidas por D. Fco. Fernández González (Granada, 1862).



Queremos resaltar el hecho de que se trata de una gráfica con mero valor indicativo, pues los datos son insuficientes para establecer una estadística de carácter más científico.

Teniendo presente el número de años de mandato de cada emir o califa y el número de jueces que se suceden bajo cada uno de ellos, hemos deducido la duración media de los jueces en el ejercicio de sus funciones para las distintas fases del Emirato y Califato. A continuación hemos llevado estos promedios al eje de ordenadas.

Con Al-Mundir y Abd Allah el promedio va decreciendo y el paralelismo con el gráfico de los *Ciclos* es evidente a simple vista.

Bajo Abd al-Rahman III, época en que se da el cambio de coyuntura y posterior paso a la expansión, este promedio aumenta notablemente y alcanza un punto elevado.

Concluyendo podemos afirmar, teniendo presente siempre la relatividad de la base con que trabajamos, que en las épocas de expansión el promedio de la duración del juez en su cargo es superior al de las épocas de contracción; y cuando esta contracción económica es intensa el promedio se reduce a un grado mínimo.

#### DESTITUCIONES DE LOS JUECES.

Nos ha parecido interesante el fijarnos en las causas de las destituciones y la frecuencia con que se dan bajo cada emir o califa. Hemos tenido en cuenta el número de jueces de cada reinado y su conexión con los que son destituidos. Para establecer esta relación hemos hallado el tanto por ciento de jueces destituidos respecto a los nombrados. Con éste hemos elaborado una gráfica que pasaremos a analizar a continuación.

Un punto problemático para el cálculo de este tanto por ciento es la destitución por ancianidad. Como no se trata realmente de deficiencia en el cargo, pues el juez que llega a edad avanzada puede haber ejercido eficientemente sus funciones, creemos conveniente no considerar ésta como tal destitución.

	<i>jueces nombrados</i>	<i>jueces destituidos</i>	<i>o/o destituciones</i>
Abd al-Rahman I	4	—	0
Hixam I	1	—	0
Al-Haquem I	7	1	14'2
Abd al-Rahman II	11	7	63'6
Muhammad I	6	4	66'6
Al-Mundir	2	—	0
Abd Allah	6	4	66'6
Abd al-Rahman	8	2	25.

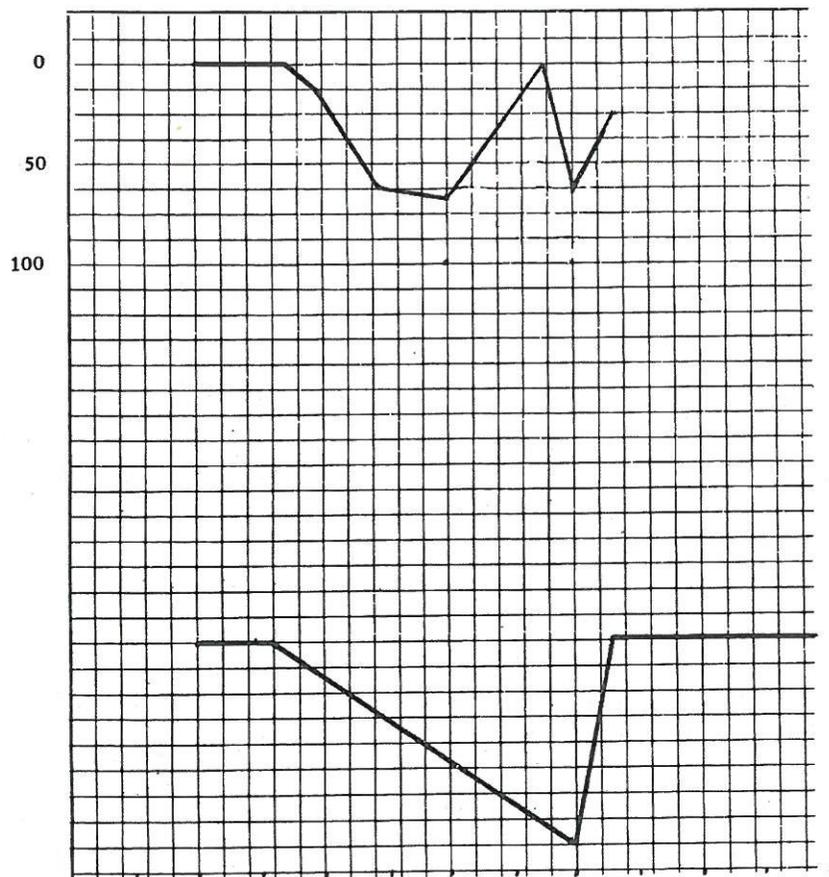
Los tantos por ciento del eje de ordenadas aparecen con sus valores mínimos en la parte superior. De esta forma, podemos realizar su comparación con los *Ciclos Económicos*.

En el *Libro de los Jueces de Córdoba* de Al-Joxanfí no se menciona ninguna destitución con Abd al-Rahman I e Hixam I; si comparamos este hecho con la expansión de Abd al-Rahman I la mínima contracción dada en época de Hixam I, vemos que al pasar ambos valores a la gráfica ocupan puntos elevados y coinciden con el esquema dado para los *Ciclos Económicos*. A medida que nos vamos adentrando en una época en que la contracción económica se hace más evidente (Al-Haquem I y Abd al-Rahman II) observamos que los tantos por ciento de jueces destituidos van aumentando y el descenso de la curva se acentúa llegando a su punto inferior con Muhammad I y Abd Allah.

Pero hallamos una anomalía con Al-Mundir. Tenemos para esta época dos jueces y solamente uno de ellos fue destituido, pero lo fue por razones de ancianidad; si como anteriormente hemos dicho no consideramos la ancianidad como destitución "significativa" vemos que nos resulta un cero por ciento de destituidos. Ahora bien, opinamos que el corto periodo de gobierno de al-Mundir (2 años) no nos permite valorarlo como los restantes. En tan breve espacio de tiempo no se puede dar una abundancia de jueces y de destituciones; por tanto, los datos obtenidos no son de igual valor estadístico, y en realidad habría que prescindir de ellos en la gráfica.

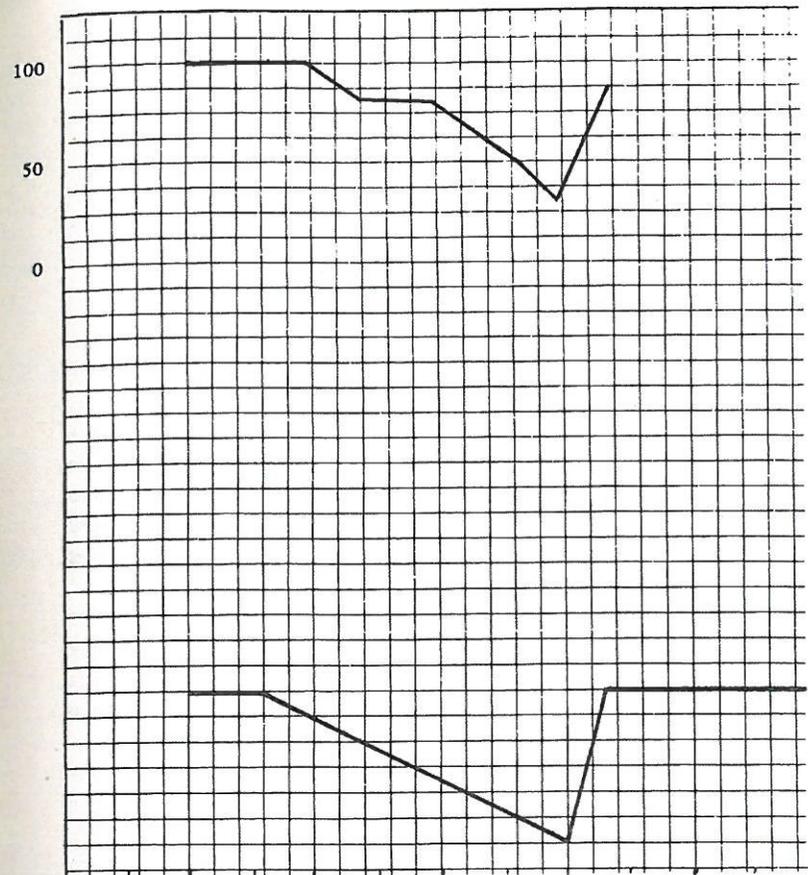
Con Abd al-Rahman III se inicia nuevamente el ascenso, que como se puede apreciar, se manifiesta paralelo a la expansión económica que surge con él.

Tras la comparación y análisis de estas dos gráficas que tienen una analogía evidente, hemos llegado a la conclusión, teniendo siempre presente la insuficiencia de datos para establecer unas estadísticas con valor absoluto, que en épocas de expansión el número de jueces destituidos es mínimo e incluso nulo y a medida que la contracción se acentúa el tanto por ciento de destituciones va aumentando, haciéndose abrumador en los momentos de mayor crisis.



#### EFICIENCIA Y DEFICIENCIA DE LOS JUECES

Hemos llegado por fin a este punto que a nuestro juicio ofrece una serie de aspectos interesantes. Sin embargo, su análisis ha tenido algunos inconvenientes, ya que en el *Libro de los Jueces* no encontramos una explicitación clara y diferenciación entre los conceptos de lealtad y eficiencia. Para establecer esta diferencia reagrupamos bajo el título de leales a aquellos jueces en que su fidelidad y obediencia al emir o califa



es reconocida, pero no está incluido en este grupo su modo de desempeñar al cargo, es decir, su eficiencia o deficiencia.

Por tanto, si nos basamos en el libro de Al-Joxaní para el estudio de las cualidades de los jueces hemos de recurrir a dos divisiones: jueces eficientes y jueces deficientes, pues como hemos expuesto anteriormente no hemos encontrado notas suficientes para poder opinar sobre su lealtad y fidelidad.

A continuación exponemos un breve cuadro que incluye la eficiencia y deficiencia de los jueces desde el reinado de Abd al-Rahman I a Abd al-Rahman III. Sobre esta base, tomando el número total de

jueces que aparece en cada reinado y el número de jueces eficientes, hemos obtenido los tantos por ciento correspondientes a la eficiencia de los jueces durante este período. Para calcular los  $\%$  hemos prescindido de aquellos jueces que aparecen sin datos.

	<i>jueces eficientes</i>	<i>deficientes</i>	<i>sin datos</i>	<i>o/o j. eficientes</i>
Abd al-Rahman I	—	—	1	100
Al-Hixam I	1	—	—	100
Al-Haquem I	4	—	3	100
Abd al-Rahman II	8	2	1	80
Muhammad I	4	1	1	80
Al-Mundir	1	1	—	50
Abd Allah	2	4	—	33'3
Abd al-Rahman III	7	1	—	87'5.

Queremos hacer notar que en cierta manera la confección de esta gráfica es un tanto relativa; como en puntos anteriores la escasez de datos no nos permite establecer valoraciones absolutas. Por tanto, sólo tiene un valor meramente indicativo y que tal vez pudiera cambiar si se conociera más profundamente el desarrollo del gobierno de los jueces que aparecen sin datos.

Observando esta gráfica constatamos que la eficiencia durante los tres primeros reinados alcanza las cotas más elevadas; esto habría que situarlo con la relativa expansión económica de Abd al-Rahman I y la todavía no fuerte contracción de los reinados de Hixam I y Al-Haquem I.

Con Abd al-Rahman II y Muhammad I estos porcentajes descienden un poco (80  $\%$ ) y la disminución se acentúa progresivamente con Al-Mundir y Abd Allah, períodos de mayor contracción económica. Con este último se llega al punto más bajo (33'3  $\%$ ), señalándose una mayor deficiencia en el desempeño del cargo de juez.

Bajo Abd al-Rahman III, de igual forma que sucede en la gráfica de los *Ciclos Económicos*, se inicia un nuevo ascenso, elevándose el tanto por ciento de jueces eficientes (87'5  $\%$ ).

Comparando globalmente estas dos gráficas, observamos que la primera presenta ascensos y descensos menos pronunciados que la se-

gunda. No obstante, se puede apreciar entre ambas cierta similitud y paralelismo.

Concluyendo, advertimos que en los períodos en que existe expansión económica o la contracción no es muy acusada se da una gran proporción de jueces que desempeñan eficientemente sus cargos. Por el contrario, en las épocas en que la contracción económica se acentúa abundan los jueces deficientes.